



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 476 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

04 SET. 2019

VISTO:

El Proveído S/N del Gobernador Regional, de fecha 13 de agosto del 2019, el Oficio N° 396-19-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de julio del 2019, el Oficio N° 551-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de julio del 2019, el Memorando N° 1791-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio del 2019, el Oficio N° 683-19-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 02 de julio del 2019, el Informe N° 27-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 25 de junio del 2019, el Memorando N° 1650-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de junio del 2019, el Acta de Reunión de Junta de Gerentes, de fecha 31 de mayo del 2019, el Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública hizo llegar al Gerente General Regional, el Diagnóstico y Propuesta de Reorganización de Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca, proponiendo lo siguiente:

- Propuesta 1: Dos Unidades Formuladoras: Sede Central y DR Agricultura.
- Propuesta 2: Dos Unidades Formuladoras: Sede Central y GR Desarrollo Social.
- Propuesta 3: Tres Unidades Formuladoras: Sede Central, Agricultura y GR Desarrollo Social.

Que, mediante Acta de Reunión de Junta de Gerentes, de fecha 31 de mayo del 2019, la Junta de Gerentes acordó: "ADOPTAR LA PROPUESTA NÚMERO TRES DEL INFORME NÚMERO 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU Y ADEMÁS ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN CUANTO A LOS PROFESIONALES QUE VAN A REALIZAR ESTE TRABAJO QUIENES DEBEN ACREDITAR AMPLIA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE LABORES";

Que, mediante Memorando N° 1650-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de junio del 2019, el Gerente General Regional requirió al Sub Gerente de Desarrollo Institucional emitir opinión técnica respecto al Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, considerando la tercera propuesta de Reorganización de las Unidades Formuladoras, misma que fue aprobada por la Junta de Gerentes;

Que, mediante Oficio N° 683-19-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 02 de julio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió al Gerente General Regional el Informe N° 27-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 25 de junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional respecto a la Reformulación de las Unidades Formuladoras refiriendo lo siguiente: " (...) Al respecto, El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Subgerencia de Programación de la Inversión Pública, unidad de organización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la Reorganización de las Unidades Formuladora UF en el Gobierno Regional de Cajamarca, con el propósito de mejorar las acciones de inversión pública para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de acuerdo al diagnóstico efectuado; por tanto, consideramos pertinente la propuesta de mejoras presentada en el documento de la materia la misma que deberá ser evaluada para aprobación por la Alta Dirección";

Que, mediante Memorando N° 1791-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio del 2019, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, respecto del Diagnóstico y Propuesta de Reorganización de las Unidades Formuladora del Gobierno Regional de Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Oficio N° 551-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de julio del 2019, el Director Regional de Asesoría Jurídica comunicó al Gerente General Regional que el registro, actualización, fusión, creación o desactivación de las Unidades Formuladoras (UF), es un asunto técnico que involucra a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública), quien ha evaluado la efectividad de las UFs existentes en el Gobierno Regional de Cajamarca y lo ha materializado en el Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SPINPU, de fecha 30 de mayo de 2019, que contiene el Diagnóstico y Propuesta de Reorganización de las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo que corresponde a la Alta Dirección, la aprobación de una de las propuestas sugeridas por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, la misma que deberá plasmarse en el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 396-19-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente General Regional remitió al Gobernador Regional la Propuesta de Reorganización de Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca; el mismo que a través del proveído S/N, de fecha 13 de agosto del 2019, dispuso la emisión de la acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"el Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencia vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesiones especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI"*;

Que, así también el sub numeral 13 del numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece: *"Las OPMI de los GR y GL tiene las siguientes funciones: (...) Registrar a las UF del GR y GL así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones. Asimismo, registra, actualiza y cancela el registro de las UEI en el Banco de Inversiones"*;

Que, estando a la Reorganización de Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca; y teniendo como sustento técnico el Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; resulta necesario emitir acto resolutorio que disponga la aprobación correspondiente;

Que, estando a lo informado y a lo solicitado; con la visación de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por las Leyes N°s. 27902 y 28013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Restructuración de las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a la Propuesta N° 03, materia del Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, cuyos términos se detallan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Propuesta 3: Tres Unidades Formuladoras: Sede Central, Agricultura y GR Desarrollo Social

El objetivo de esta propuesta es favorecer la especialización en la formulación de tipologías de inversiones que conlleven a mejorar la calidad de la preinversión, agrupándolas en tres grandes ejes: el eje económico, el eje Agropecuario-Ambiental y el eje Social-Institucional. Asimismo, se busca aprovechar la capacidad, el expertise y la experiencia de la DR Agricultura. La UF de la Sede Central lidera el grupo de UF del eje Económico uniéndose con la UF Transportes, la UF Agricultura lidera el eje Agropecuario-Ambiental y la UF Desarrollo Social, el eje Social-Institucional, agrupándose con las UF de Educación, PROREGIÓN y Vivienda.

La UF Sede Central desarrolla las tipologías de inversiones relacionadas con el eje Económico y las funciones transportes, energía, comunicaciones, turismo, pesca, industria, comercio, vivienda y desarrollo urbano. De acuerdo a las ideas registradas en el PMI tendría 58 inversiones que formular, la mayoría de ámbito regional.

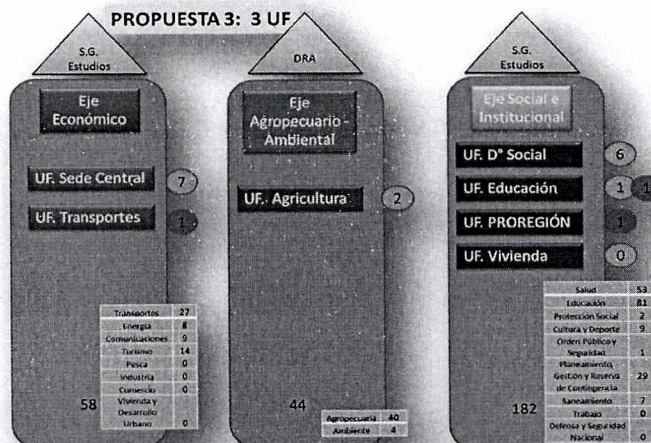
La UF de Agricultura desarrolla las tipologías de inversiones relacionadas con la función agropecuaria y ambiental tales como cadenas productivas agropecuarias, riego, forestación y otros afines. De acuerdo a las ideas registradas en el PMI tendría 44 inversiones que formular, la mayoría de ámbito regional.

La UF de Desarrollo Social desarrolla las tipologías de los ejes Social e Institucional y las funciones salud, educación, protección social, cultura y deporte, orden público y seguridad, planeamiento, saneamiento, trabajo, defensa y seguridad nacional. Su ámbito es también regional. De acuerdo a las funciones que le son afines, tendría que formular una cartera de 182 inversiones. Igualmente se recomienda sincerar las inversiones en los Sectores Salud y Educación.

La UF Sede Central tendría como personal a 7 CAS y 01 nombrado. La UF Agricultura seguiría con 2 CAS, siendo necesario su implementación con mayor personal. La UF Desarrollo Social tendría 7 CAS y 02 nombrados. La carga de formulación se reduce respecto a las propuestas anteriores debiendo sincerar la cartera de Educación y Salud en función a los requisitos que establecen los Sectores.

La UF Sede Central y Desarrollo podrían estar adscritas a la Subgerencia de Estudios y la UF Agricultura a su propia Área Estudios.

Gráfico N° 08. Propuesta 3. Tres UF: Sede Central, Agricultura y GR Desarrollo Social



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Mestres Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL